

## C.R.S. 18-12-215

Estatutos actuales a través del Capítulo 275 de la Sesión Regular de 2023 y efectivos a partir del 30 de mayo de 2023. El texto de esta sección no es final. No será final hasta comparado con, y actualizado de, el texto proporcionado por la oficina de Colorado de servicios legales legislativos a finales de este año.

**Colorado Revised Statutes  
- 26)**

**Annotated Título 18. Código Penal. Código Penal (Arts. 1  
Artículo 12.**

**Delitos relacionados con armas de fuego y armas (Pts. 1 - 5) Segunda parte. Permisos  
para portar armas ocultas (§§ 18-12-201 - 18-12-216)**

### 18-12-215. Inmunidad.

---

**(1)** La oficina y una agencia local de aplicación de la ley y un individuo empleado por la oficina o una agencia local de aplicación de la ley no serán responsables de ningún daño que pueda resultar del cumplimiento de buena fe de las disposiciones de esta parte 2.

**(2)** Un agente de la ley o agencia, personal médico, y una organización que ofrece clases de entrenamiento de armas de fuego y su personal que de buena fe proporcionan información sobre un solicitante no deberá

será responsable de los daños y perjuicios que puedan derivarse de la expedición o denegación de un permiso.

### Historia

---

**Fuente: L. 2003:**Parte entera añadida, p. 648, § 1, en vigor a partir del 17 de mayo.

▼ Anotaciones

Referencias de investigación y ayudas prácticas

---

**Notas de jerarquía:**

C.R.S. Título 18

C.R.S. Título 18, Art. 12

C.R.S. Título 18, Art. 12, Pt. 2